MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambare-Paraguay

CONTRATO Nº 05/2014
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 7065 LIC. SANTIAGO RAMON PICAGUA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014
ID Nº 276.141

Entre la Municipalidad de Guarambare, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambare, Departamento de Central, República del Paraguay, con RUC Nº 80022997-5, representada para este acto por el Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez, Intendente de la ciudad de Guarambare con Cédula de Identidad N° 808219, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C&S Centro Gastronómico de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, RUC 959601-1, representada para este acto por el Señor Carlos Alberto Giménez Insfrán, con Cédula de Identidad N° 959.601, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 7065 LIC. SANTIAGO RAMON PICAGUA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente llamado es la Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Básica Nº 7065 Lic. Santiago Ramón Picagua.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM N° 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar E. Cabrera N.

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*1*	*840*	*30*	*03*	*11*	*113.499.360*

Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276141

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/2014 ¨ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº.7065 Lic. SANTIAGO RAMON PICAGUA¨, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE*.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Almuerzo ensalada + postre*	*ración*	*10.320*	*10.998*	*113.499.360*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 113.499.360 (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 de junio de 2014 hasta el 27 de noviembre de 2014.----------

& S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambare

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Esc. Básica Nº 7065 "Lic. Santiago Ramón Picagua" Guarambare-Paraguay.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato a través de una declaración jurada.---

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambare

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambare, Departamento de Central, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio de 2014.----------

Carlos Alberto Giménez Insfrán
Contratista
C&S Centro Gastronómico

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM N° 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Contratante
Municipalidad de Guarambare